

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2020-000454.
Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Atendiendo al memorial que precede, para efectos de tener notificado al demandado en los términos consagrados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, deberá darse aplicación a la sentencia C-420 de 2020 que condicionó tal artículo, adjuntando acuse de recibo allegado por el destinatario o acreditando por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje enviado.

Lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ba8b90205e88d2bc636e3e81a49c6711c9248828e491c076b48d5305b8f88d
3

Documento generado en 15/01/2021 10:58:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>